



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2024-A/MM

Miraflores, 05 FEB. 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**Vistos**, el Informe N° 076-2024-SGP-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 028-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 040-2023-GAJ/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 180-2024-GM/MM de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señalan que, a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual está presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, del mismo modo, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4°, antes señalado, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 023 -2024-A/MM



Que, el artículo 24° de la mencionada Directiva, dispone que las Municipalidades Distritales remiten y presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Formulación Presupuestaria, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales; debiendo estos, remitir y presentar la información contenida en los reportes y anexos a nivel de Pliego presupuestario, de acuerdo con lo detallado en el Anexo N° 1-B/GL - Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 086-2023-A/MM de fecha 23 de marzo de 2023, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los años fiscales 2023, 2024 y 2025;



Que, mediante el Memorándum N° 028-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 076-2024-SGP-GPP/MM, a través del cual la Subgerencia de Presupuesto señala que, a fin de dar inicio a la etapa de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los 3 años fiscales siguientes al presente año fiscal, y en cumplimiento al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, resulta necesario se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los 3 años fiscales siguientes al año fiscal en curso, por lo que efectúa la propuesta de los miembros que conformarían dicha comisión en atención a lo dispuesto en la normativa vigente para el caso de autos; por tal motivo, la gerencia mencionada emita la opinión legal respectiva que permita la prosecución del trámite de aprobación de la propuesta en mención por la alta dirección;



Que, mediante el Informe N° 040-2024-GAJ/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la suscripción de la propuesta de resolución que aprueba la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los 3 años fiscales siguientes al año fiscal en curso y que deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 086-2023-A/MM, elaborada por la Subgerencia de Presupuesto y que cuenta con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, toda vez que la misma se alinea a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia y dentro de las facultades conferidas a la más alta autoridad de la entidad, debiendo proseguirse con el trámite respectivo para su aprobación, de así considerarlo pertinente la alta dirección;



Que, mediante el Memorándum N° 180-2024-GM/MM de fecha 03 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el Informe N° 040-2024-GAJ/MM, juntamente con los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 086-2023-A/MM de fecha 23 de marzo de 2023, que aprobó la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los años fiscales 2024, 2025 y 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los 03 años fiscales siguientes al año fiscal en curso, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N°

023

-2024-A/MM

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quién la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Obras y Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Racionalización y Estadística.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial.
- Subgerente de Contabilidad y Finanzas.
- Subgerente de Obras Públicas
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la referida Comisión el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 o la que haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la referida Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad Ante la Dirección General de presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice y en los plazos definidos por la DGPP.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a las gerencias involucradas el brindar toda la información y apoyo que requieran los integrantes de la citada Comisión, observando las indicaciones que establezcan para la programación y formulación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Miraflores con una perspectiva multianual.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la notificación de la presente resolución de alcaldía a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los 03 años fiscales siguientes al presente año fiscal en curso.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GINA CASANOVA MERA  
Secretaria General



CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde